

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 28 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 046-2022-GI/MDSJ-C, Resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 100-2022-GI/MDSJ-C, la Resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 142-2022-GI/MDSJ-C, el Informe N°031-2023-RPO/HGRS/DOI-GI/MDSJ del Residente de Obra, Informe N°0131-2023-JHTA-DOI/MDSJ, del Jefe de la División de Obras e Inversiones, el Informe N°009-2023-MDSJ-GM-OSLI-MFMA-IO del Inspector de Obra, Informe N° 139-2023- MDSJ-GM-OSLI-VOSM, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 052-2023-UP/GPP-MDSJ/C del Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 066-2023-GPP-MDSJ/PCMY del Gerente de Planificación y Presupuesto, y la Opinión Legal N° 036-2023-GAL-MDSJ de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

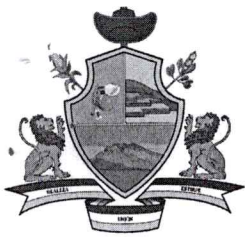
Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo". Asimismo, el artículo 39 de la normativa en mención, estatuye "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones como sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (En lo sucesivo el Reglamento) define el proyecto de Inversión como las intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tengan como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, el artículo 13 del Reglamento, dispone que: (...) Las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.  
13.3 Las UEI cumplen con las fusiones siguientes: (...) 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones. 5. Cautelar que se mantengan la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. (...);

Que, esta modificación de ampliación de plazo N° 02 y la ampliación de presupuesto N° 03, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, que dispone que: (...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que corresponda en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 32.4 de la citada directiva, establece que (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, la Directiva Interna de Supervisión y Liquidación de Inversiones, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0423-2013-GM-MDSJ, establece las causales de ampliación de plazo, en el numeral 3 del apartado denominado "Variación en fase de Inversión";

Que, el Anexo N°03 de la referida Directiva, aprueba el flujograma del "Procedimiento administrativo para la ampliación de plazo, ampliación presupuestal y deductivos de obra"

Que, el Anexo N°05 "Contenido de informe de modificaciones por ampliación presupuestal y ampliación de plazo en obra" de la citada Directiva, regula el contenido del informe, que, en cuanto al sustento de las ampliaciones, establece que el informe debe contener las causales, remitiéndose para ello al Reglamento de Contrataciones con el Estado; cronograma de ejecución valorizado y actualizado; y, copia de los asientos que sustentan la ampliación de plazo y aprobación del supervisor;

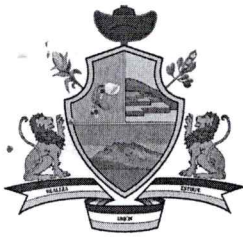
Que, el apartado 4 de la referida Directiva, establece que El supervisor, recibirá el expediente de variaciones en la fase de inversiones (Adicionales por mayores metrados, adicionales por partidas nuevas, con o sin afectación presupuestal, ampliaciones de plazo, deductivos, etc.) de acuerdo a información del anexo 3, anexo 4, anexo 5 y deberá emitir informe favorable, sobre dichas variaciones, cambios y/o modificaciones a darse en la etapa de ejecución, siendo esta conformidad responsabilidad del supervisor de obra (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 046-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 18 de abril de 2022, ha sido aprobada la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 7'677,885.01 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 01/100) por un plazo de 240 días calendarios, con la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°100-2022-GI/MDSJ-C DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2022, se resuelve aprobar, el Expediente MODIFICADO N°01 POR PARTIDAS NUEVAS MAYORES METRADOS DEDUCTIVO DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2537159, con una Ampliación Presupuestal por Adicional N° 01 por monto de S/. 7' 737, 975. 19 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES)

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 142-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 26 de diciembre del 2022, resuelve aprobar la modificación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 con ampliación presupuestal por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



partidas nuevas, mayores metrados, deductivo y ampliación de plazo N° 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2537159, con una Ampliación Presupuestal por Adicional N°02 por un monto de S/. 7' 877.084.38 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES y una Ampliación de Plazo N°01 por 63 días calendario;

Que mediante Informe N° 031-2023-RPO/HGRS/DOI-GI/MDSJ, de fecha 10 de febrero de 2023, el Residente de Obra, remite Expediente Técnico Modificado N°03 con ampliación presupuestal por partidas nuevas, deductivos de obra, actualización de precios y ampliación de plazo N°02, para su evaluación y aprobación, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Se plantea una ampliación presupuestal de S/. 293,005.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO CON 01/100 SOLES), el mismo que se reparte en costo directo e indirecto.

Se tiene como presupuesto total modificado de S/. 8'170,089.39 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ET. APROBADO MODIFICADO N°02	PTO ADICIONAL MODIFICADO N°3	ET. MODIFICADO N° 03
<b>Costo Directo</b>	S/ 7'090,570.17	S/ 293,005.01	S/ 7'383,575.18
<b>Gastos Generales</b>	S/ 614,205.45		S/ 614,205.45
<b>Gastos de Supervisión</b>	S/ 114,463.12		S/ 114,463.12
<b>Expediente de Liquidación</b>	S/ 24,572.14		S/ 24,572.14
<b>Costo del Expediente técnico</b>	S/ 33,273.50		S/ 33,273.50
<b>Presupuesto total</b>	S/ 7'877,084.38	S/ 293,005.01	S/ 8'170,089.39

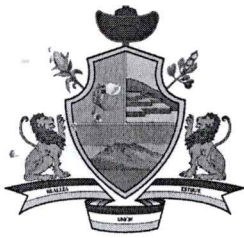
Asimismo, solicita la Ampliación de Plazo N°02 de 15 días calendario, que tendrá como fecha de inicio el 01 de marzo de 2023 y concluirá el 15 de marzo de 2023. Con esta ampliación de plazo se tendría un plazo total de ejecución de obra de 318 días calendario.

Que, mediante Informe N°0131-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la División de Obras e Inversiones, con conocimiento del Gerente de Infraestructura, remite el Expediente de Modificación de Ampliación de Plazo N°02 por 15 días calendario, haciendo un nuevo Plazo de Ejecución total de 318 días calendario y Ampliación Presupuestal N°03 por un monto de S/. 293, 005.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO CON 01/100 SOLES) por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios haciendo un presupuesto modificado de S/. 8'170,089.39 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 043-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM, de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite informe para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDSJ-GM-OSLI-MFMA-OI, de fecha 13 de febrero de 2023, el Inspector de Obra, remite el Expediente Técnico Modificado N°03, con ampliación presupuestal por partidas nuevas, deductivos de obra, actualización de precios y Ampliación de Plazo N°02 concluye, dando conformidad técnica de la modificación N° 03 por ampliación presupuestal por un monto de S/. 293,005.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO CON 01/100 SOLES), teniendo un nuevo presupuesto la obra de S/. 8'170,089.39 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), del mismo modo da su conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N°02 por 15 días calendario concluyendo el plazo de ejecución de la obra el 15 de marzo de 2023, siendo el nuevo plazo de ejecución de la obra de 318 días calendario, por las causales siguientes:

COMPUTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	
1	Por partidas nuevas	03	Días calendario
2	Por paralización de obra	09	Días calendario
3	Por factores climáticos	03	Días calendario
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>Días calendario</b>



Que, mediante informe N° 139-2023 MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite Expediente Técnico Modificado N°03, con ampliación presupuestal por partidas nuevas, deductivo de obra, actualización de precios y ampliación de plazo N°02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N° 2537159

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°03

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y BAJO RENDIMIENTO	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03
Costo Directo	S/. 217,726.20	S/. 3,168.58	S/. 507,562.63	S/. 293,005.01



Que, mediante Informe N°052-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 24 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite opinión de modificación N° 03 ampliación de plazo del proyecto CUI N°2537159, señala, que es procedente del Proyecto de Código Único 2537159, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", dentro de la etapa de ejecución física de inversiones; por un plazo de 318 días, con ampliación de presupuesto por un monto de 293,005.01.

Que, mediante Informe N° 066-2023-GPP-MDSJJ/PCMY, de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, da opinión favorable y el visto bueno a la modificación y ampliación presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 036-2023-GAL-MDSJ, de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, OPINA declarar la PROCEDENCIA de la Ampliación del Presupuesto N° 03 por el monto de S/. 293,005.01 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO CON 01/100) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

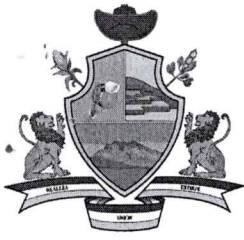
Con visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de Cusco; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ampliación del Presupuesto N° 03 por el monto de S/. 293,005.01 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO CON 01/100 SOLES), teniendo un presupuesto total de S/. 8'170,089.39 (OCHO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario, teniendo un plazo total de 318 días calendario, fijado como nueva fecha de término el 15 de marzo de 2023, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTÍN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMÓN CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2537159, ejecutada por administración directa.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 33, de la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar el registro de la modificación en el formato correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER**, el expediente administrativo con todo sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL



cc.  
G.M.  
G.I.  
O.S.LI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



**OPINION LEGAL N° 036 -2023-GAL-MDSJ**

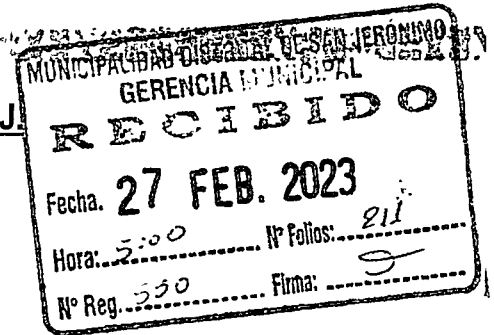
A : BERNARDINO MARÍN CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL - MDSJ

DE : ABOG. YESICA MUÑOZ JAIMES.  
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL-MDSJ

ASUNTO : EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03, CON AMPLIACION PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO DE OBRA, ACTUALIZACION DE PRECIOS Y AMPLIACION DE PLAZO N°02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-PROVINCIA CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO".

REF. : INFORME N°066-2023-GPP\_MDSJ/PCMY

FECHA : SAN JERÓNIMO, 27 DE FEBRERO DEL 2023.



Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en atención a los documentos de referencia, a fin de emitir el siguiente Opinión legal.



I. ANTECEDENTE:

1. Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 046-2022 GI/MDSJ-C, de fecha 18 de abril del 2022, ha sido aprobada la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERÚ Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO, por el monto de S/ 7,667.885.01 (Siete millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 01/100 soles) por el plazo de 240 días calendarios, con la modalidad de ejecución administración directa.
2. Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 100-2022- GI/MDSJ-C de fecha 20 de setiembre del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar, el expediente modificado N° 01 por partidas nuevas mayores metrados deductivo de obra y actualización de costos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTIN GAMARRA , CALLE SORAMA , CALLE PERU Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N°2537159 con una ampliación presupuestal por adicional N° 01 por un monto de (SESENTA MIL NOVENTA CON 18/100 SOLES) S/60.090.18, haciendo un presupuesto modificado N° 01 de (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES) S/7,737,975.19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



3. Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°142-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 26 de diciembre del 2022, resuelve aprobar la modificación del expediente técnico modificado N° 02 con ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados deductivo y ampliación de plazo N° 01 del PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERU Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N°2537159, con un ampliación presupuestal por adicional N° 02 por un monto de (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 19/100 SOLES) S/. 139,109.19, haciendo un presupuesto modificado N°02 de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES, S/ 7'877.084.38 y una ampliación de plazo N° 01 por 63 días calendario, con fecha de inicio el 28 de diciembre de 2022.
4. Mediante Informe N°031-2023-RPO/HGRS/DOI-GI/MDSJ, de fecha 10 de febrero del 2023, el Ing. Héctor Gary Robles Segovia, Residente de la Obra, remite expediente técnico modificado N°03 con ampliación presupuestal por partidas nuevas, deductivos de obra, actualización de precios y ampliación de plazo N°02, para su evaluación y aprobación de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERU Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



Se plantea una ampliación presupuestal de S/. 293,005.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO CON 01/100 SOLES) el mismo que se reparte en costo directo e indirecto.  
Se tiene como presupuesto total modificado de S/. 8,170,089.39 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES), detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	E.T. APROBADO MODIFICADO N°02	PPTO ADICIONAL MODIFICADO N°03	E.T. MODIFICADO N°03
Costo directo	S/. 7'090,570.17	S/.293,005.01	S/. 7'383,575.18
Gastos generales	S/. 614,205.45		S/. 614,205.45
Gastos de supervisión	S/.114,463.12		S/. 114,463.12.
Expediente de liquidación	S/. 24,572.14		S/. 24,572.14
Costo de expediente técnico	S/. 33,273.50		S/. 33,273.50
Presupuesto total	S/. 7'877,084.38	S/.293,005.01	S/. 8'170,089.39

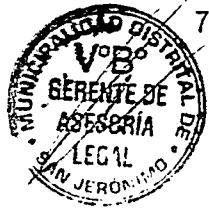
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



Se solicita la Ampliación de plazo N°02 de 15 días calendario, que tendrá como fecha de inicio el 01 de marzo del 2023 y concluirá el 15 de marzo del 2023, con esta ampliación de plazo se tendrá un plazo total de ejecución de obra de 318 días calendario.

Mediante Informe N°0131-2023-JHTA-DOI/MDSJ, de fecha 10 de febrero del 2023, el Ing. Jorge Mamán Torres Arzubalde, Jefe de la División de Obras e Inversiones, remite el expediente de modificación de ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios, haciendo un nuevo plazo de ejecución total de 318 días calendarios y ampliación presupuestal N° 3 por un monto de S/. 293,005.01 (doscientos noventa y tres mil cinco con 01/100 soles) por partidas nuevas, deductivos y actualización de precios haciendo un presupuesto modificado de S/. 8'170,089.39 (ocho millones ciento setenta mil ochenta y nueve con 39/100 soles).

6. Mediante Memorándum N° 043-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM, de fecha 10 de febrero del 2023, el Ing. Vidal Olive Santander Mamani, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite informe para su evaluación.



7. Mediante Informe N°009-2023-MDSJ-GM-OSLI-MFMA-IO, de fecha 13 de febrero del 2023, la Arq. Miriam Frine Mayta Apaza, Inspector de Obra, remite expediente técnico modificado N° 03, con ampliación presupuestal por partidas nuevas, deductivos de obra, actualización de precios y ampliación de Plazo N° 02, concluye, dando conformidad técnica de la modificación N°3 por ampliación presupuestal por un monto de S/. 293,005.01 (doscientos noventa y tres mil cinco con 01/100 soles), teniendo un nuevo presupuesto la obra de S/. 8'170,089.39 (ocho millones ciento setenta mil ochenta y nueve con 39/100 soles), del mismo modo da su conformidad técnica de la modificación N°03 por la ampliación de plazo N°02 por 15 días calendario concluyendo el plazo de ejecución de la obra el 15 de marzo del 2023, siendo el nuevo plazo de ejecución de la obra de 318 días calendario, por las causales siguientes:

COMPUTO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02			
ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	
1	POR PARTIDAS NUEVAS	03	Días Calendarios
2	POR PARALIZACION DE OBRA	09	Días Calendarios
3	POR FACTORES CLIMATICOS	03	Días Calendarios
TOTAL		15	Días Calendarios

8. Mediante informe N°139-2023 MDSJ-GM-OSLI-VOSM, de fecha 20 de febrero del 2023, el Ing. Vidal Olive Santander Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite expediente técnico modificado N°03 con ampliación presupuestal por partidas nuevas, deductivos de obra, actualización de precios y ampliación de plazo N°02, da opinión favorable a la ampliación de presupuesto N° 03 por 293,005.01 soles y la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendario de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERU Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
RESUMEN DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



DESCRIPCION	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE PRECIOS Y BAJO RENDIMIENTO	AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 03
COSTO DIRECTO	S/. 217,726.20	S/. 3,168.58	S/. 507,562.63	S/. 293,005.01

- Mediante informe N°052-2023-UP/GPP- MDSJ/C, de fecha 24 de febrero del 2023, el Mgt. Econ. Javier Berreras Cusitito, Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite opinión de modificación N°03 ampliación de plazo del proyecto CUI N°2537159, señala, que es procedente del Proyecto de Código Único 2537159, denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE AGUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERU Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", dentro de la etapa de ejecución física de inversiones; por un plazo de 318 días, con ampliación de presupuesto por un monto de 293,005.01.
- Mediante informe N°066-2023-GPP-MDS. PCMY, de fecha 24 de febrero del 2023, la CPC. Patricia C. Muñoz Yañez, Gerente de Planificación y Presupuesto, da opinión favorable y el visto bueno a la modificación y ampliación presupuestal.



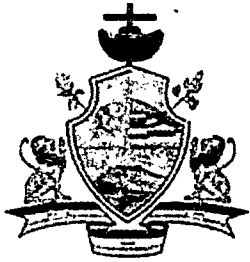
**II. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972
- Resolución de la Contraloría N°135-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988

**III. ANALISIS**

*De la competencia municipal*

- Los gobiernos locales gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.
- La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción del mismo modo revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de Infraestructura básico, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



**Del caso concreto**

3. La resolución de la Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprueba normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, establecido en el numeral 5 del Art.1º que "en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra".
4. La cuarta disposición complementaria final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala "la programación multianual la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificación durante la ejecución son procesos necesarios para la toma de decisiones referente a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición complementaria final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (...).
5. El numeral 178 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284 - 2018 - EF. Señala "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento, estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ejecutadas".
6. El Reglamento de Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado por decreto Supremo N°284-2018-EF, define a la concepción técnica como la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada con el estudio de pre inversión o idea técnica, según corresponda la ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociado a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de programación multianual de inversiones.
7. La ejecución de las obras públicas por administración directa se encuentra regulado por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas correctivas.
8. Que, no existe norma específica que regule los cronogramas de obra y ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Tal como se ha mencionado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico, respecto a adicionalmente a obra y ampliaciones de plazo.





MUNICIPALIDAD DIST. TAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
 CUSCO - PERÚ



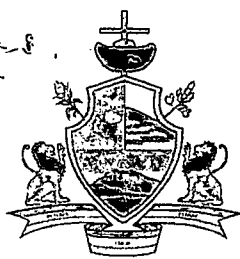
9. Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo y la modificación presupuestal, coincidiendo en la necesidad de aprobar los adicionales a fin de cumplir con los fines del proyecto.

10. Que, a su vez la aprobación del expediente técnico por ampliación de presupuesto N° 03 por 293,005.01 soles y la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario de la obra, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE GUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERU Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Ha sido aprobado tácitamente por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al no formular ninguna observación como consta en los informes emitidos.

**CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad de San Jerónimo, esta Gerencia Opina la procedencia de la ampliación del presupuesto N° 03 por el monto de S/ 293,005.01 (doscientos noventa y tres mil cinco con 01/100 soles) y la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario de la obra, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE ALEJANDRO VELASCO ASTETE, CALLE GUSTIN GAMARRA, CALLE SORAMA, CALLE PERU Y CALLE RAMON CASTILLA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, en razón a que esta ampliación es indispensable para que se cumpla con la finalidad de la obra, conforme lo señalado en los informes técnicos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
 Abg. Yesica Muñoz Jaimes  
 GERENTE DE ASESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



INFORME N° 066-2023-GPP-MDSJ/PCMY

A : Abog. Yesica Muñoz Jaimés  
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

De : CPC. Patricia C. Muñoz Yañez  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Asunto : SOLICITO OPINION LEGAL.

Referencia : a) INFORME N° 0052-2023-UP/GPP-MDSJ/C  
b) INFORME N.139-2023-MDSJ-GM-OSLI-VOSM

Fecha : San Jerónimo, 24 de Febrero del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, en el cual se solicita realizar la Modificación Y Ampliación Presupuestal, con los ANTECEDENTES, que se indica en la referencia a). Solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico del proyecto de código único 2537159 denominado según indica la referencia b). Modificación de plazo en 318 días, y modificación presupuestal que es el análisis que se detalla en el informe de la referencia a).

Por lo cual doy mi opinión favorable y el visto bueno a esta modificación y ampliación presupuestal.

Motivo por el cual se solicita la Opinión Legal correspondiente, respecto a lo solicitado y explicado ampliamente en el informe de la referencia.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

C.c.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

CPC. Patricia Corina Muñoz Yañez  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

07-269-116